

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TARDAJOS DE DUERO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal fecha 17 de noviembre, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Presupuesto de ingresos</i> <i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
9-1300	Personal Laboral Temporal	5.000
9-1600	Seguridad Social	2.000
9-22699	Gastos Diversos	12.000
	Total gastos	19.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

<i>Económica Concepto</i>	<i>Presupuesto de Ingresos</i> <i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
399	Otros ingresos diversos	12.000
461	Transferencias Diput.	7.000
	Total ingresos	19.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardajos de Duero, 23 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Roberto López Redondo. 3282

BOPSO-2-08012016